

RESOLUCIÓN No.

(0039)

"Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de transferencia a Título Gratuito Entre Entidades del Estado para aquellos bienes muebles que se encuentran en estado de deterioro, por no son necesarias para las funciones propias de la entidad".

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto.

Que el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que mediante Resolución No. 7070 de 2017, se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su macroproceso adoptó e implementó la Guía Gestión de Bienes G2.SA – V4 con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, se observa en el Procedimiento P5.SA - Versión 2 para definir la destinación de los bienes muebles propiedad del ICBF clasificados como deteriorados, que una de las actividades que compone dicho trámite es *"Redactar proyecto de resolución y enviar con los soportes, al profesional del Grupo de Almacén e inventarios para cuando se trate de la regional y en la Sede de la Dirección General al profesional de la Dirección Administrativa."*

Que la Resolución No. 1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de Gestión de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su artículo 10 determina que "...el Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devolución de bienes por cumplimiento de condiciones resolutorias, particiones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles o inmuebles..."

RESOLUCIÓN No.

(0 0 3 9)

“Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de transferencia a Título Gratuito Entre Entidades del Estado para aquellos bienes muebles que se encuentran en estado de deterioro, por no son necesarias para las funciones propias de la entidad”.

Que dando cumplimiento al procedimiento P5.SA que define la destinación de bienes muebles y el trámite de baja definitiva de bienes muebles que no son requeridos para el desarrollo del servicio, y a lo establecido en el procedimiento P2.SA Procedimiento baja definitiva de bienes muebles, “ 3.5 Se deberán ubicar físicamente los bienes según su naturaleza equipos eléctricos, electrónicos, muebles y enseres) y estado de los mismos (buen estado, deteriorados e inservibles)” 3.7 Solo se publicarán los bienes devolutivos en buen estado previo a la verificación interna por parte del profesional que apoya las actividades de almacén del Grupo Administrativo o Soporte en las regionales y el Coordinador Administrativo, en el caso de la Sede de la Dirección General del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios.” Los bienes objeto de eliminación en la presente resolución han sido clasificados por grupos, de acuerdo con sus características y con su costo histórico, como consta en el Acta de Inspección Ocular, en la cual se encuentran relacionados los bienes deteriorados, obsoletos y/o no necesarios con corte a doce (12) de diciembre de 2022, suscrita por el Almacenista y la Coordinadora del Grupo Administrativo de esta regional, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Se presenta a comité los 233 bienes que se registran en la Bodega de Deteriorados, se indica que los 197 elementos de la Agrupación 203 Equipos de Procesamiento de Datos de Hardware, cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de planeación y sistemas, los demás muebles por su deterioro no son útiles para la Regional; en este sentido se adelanta lectura de lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes, para el inicio de los trámites de baja de estos.

Que a fecha doce (12) de diciembre de 2022, en el Sistema de Información Seven se encuentran registrados 233 bienes muebles deteriorados, cuyo costo histórico es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$16.327.906).

Que en consideración a la recomendación presentada por el Comité de Bienes según acta No. 004 del doce (12) de diciembre de 2022, la misma fue aprobada y por tanto se determinó “El comité autoriza el traslado de los 233 bienes de la bodega de deteriorados a la bodega de inservibles, ya que como se indicó por parte de la almacenista de la Regional, estos bienes por su alto grado de deterioro no son útiles para la Regional, en este mismo sentido se autoriza por parte del Comité de Bienes, se inicie con el proceso de baja de los mismos según lo establecido en la Guía de Bienes y debido a que estos no son de utilidad para ICBF, se adelante el trámite de transferencia a otras entidades estatales así mismo aquellos que registren alto grado de deterioro, se adelante la eliminación por Gestor ambiental”.

Que, con relación a la recomendación del Comité, se presenta para transferencia a título gratuito entre Entidades Estatales del Estado los bienes devolutivos en buen estado previo a la verificación interna por parte del profesional que apoya las actividades de almacén del Grupo Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN No.

(0039)

“Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de transferencia a Título Gratuito Entre Entidades del Estado para aquellos bienes muebles que se encuentran en estado de deterioro, por no son necesarias para las funciones propias de la entidad”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se autoriza la transferencia a título gratuito entre Entidades Estatales del Estado de los bienes muebles en estado de deterioro y que no son necesarios para las funciones propias de la entidad, los cuales se encuentran físicamente en las bodegas de esta regional, descritos en el Anexo 1 Relación de bienes - Bodega No. 28005, con corte al doce (12) de diciembre de 2022, a través de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, relacionados a continuación:

Bienes para transferencia a título gratuito:

Ítem	Agrupación	Nombre Agrupación	Cantidad	Costo Histórico
1	203002000014	Teclado	57	366,263.00
2	203002000004	Monitor	67	1,949,502.00
3	203002000005	Cpu	62	10,586,792.00
4	203002000053	Computador Todo en Uno	1	97,138.00
5	203002000063	Tablet	1	49,920.00
6	203003000002	Impresora Láser	4	739,520.00
7	203003000002	Computador portátil	4	1,279,653.00
8	203002000017	Switch de Puertos	1	361,920.00
TOTALES			197	15,430,708.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se perfeccione la transferencia a título gratuito entre entidades estatales del Estado, (..) serán dados de baja definitiva en el sistema de información SEVEN/ERP, los bienes muebles identificados en las citadas actas de Inspección ocular y relacionados en el anexo 1, documentos estos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Designar y autorizar al Almacenista de esta regional para realizar la entrega de los bienes transferidos a título gratuito a su adjudicatario, (...) elaborando para ello la correspondiente orden de salida de almacén, la cual estará soportada en el Acta de Adjudicación para luego realizar la respectiva baja en el sistema de información de inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento de no lograrse la entrega a título gratuito a alguna entidad pública, se procederá a realizar la baja por mecanismo de eliminación a través de Gestor Ambiental de cada uno de los bienes descritos en el anexo No. 1.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar todos los procesos contables requeridos para la Gestión



RESOLUCIÓN No.

(0 0 3 9)

"Por la cual se autoriza la baja mediante el mecanismo de transferencia a Título Gratuito Entre Entidades del Estado para aquellos bienes muebles que se encuentran en estado de deterioro, por no son necesarias para las funciones propias de la entidad".

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Q., a los

16 FEB 2023

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora Regional Quindío

Elaboró: Paola Andrea Pérez R - Profesional Universitario *PAE*
Revisó: Beatriz Elena Restrepo González - Coordinadora Administrativa *BERG*
Aprobó: Daniel Pachón Alzate - Coordinador Jurídico *DA*



Regional: Quindío

Ciudad / Municipio: Armenia

Dirección: Carrera 23 Calles 3 Y 4

Clase de bien mueble: Equipos de Computo, impresoras, scanner

Sistema de Venta:

Nombre Clase de Bodega

DESCRIPCIÓN

Código Producto	Nombre Elemento	Cantidad
203002000014	Teclado	57
203002000004	Monitor	67
203002000005	Cpu	62
203002000053	Computador Todo en Uno	1
203002000063	Tablet	1
203003000002	Impresora Laser	4
203003000002	Computador portátil	4
203002000017	Switch de Puertos	1
TOTAL		197

Código Producto	Nombre Elemento	Cantidad
TOTAL		

REGISTRO FOTOGRAFICO

Código Producto:

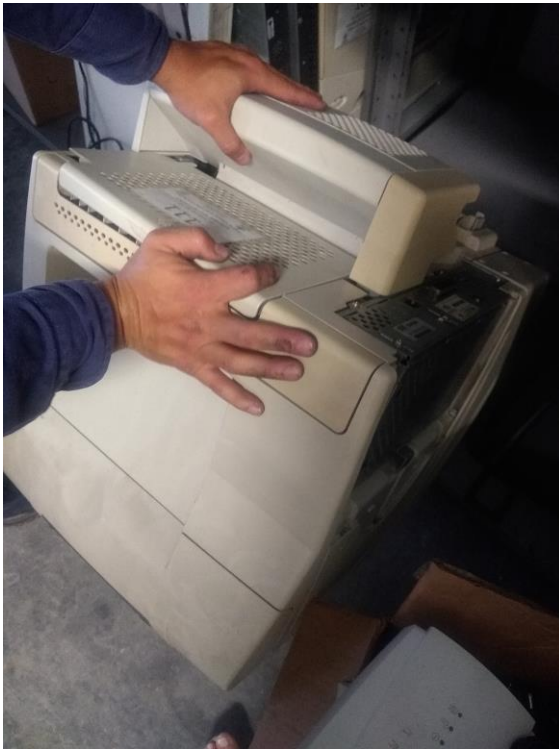
Nombre Elemento:



Antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA PO



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº de Elementos: 197

Estado:

Contacto en la Regional Quindío: Paola Andrea Perez

Contacto en Bogotá:

Email de contacto: paola.perezr@icbf.gov.co

Fecha de Solicitud de Publicación:

Fecha de actualización:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!